ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2023

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, procede a expedir adenda al referido pliego de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1.

Modificar el numeral **5.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"5.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia habilitante se verificará con el Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes según los parámetros de Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la Circular 019 del 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con cualquiera de los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	***Valor Mínimo a Certificar (%) Prepuesto oficial***
1 – 2	*Mínimo 75%*
3 – 4	*Mínimo 100%*
4 – 5	*Mínimo 150%*

Los proponentes deberán acreditar mínimo dos (2) códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados, para que estos sean tenidos en cuenta como experiencia habilitante. Los códigos son:

Clasificación	***Descripción***
81111814	*Servicio de colocación*
81111803	*Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)*
81111804	*Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)*
81112006	*Servicio de almacenamiento de datos*
81112003	*Servicios de Centros de Datos*
81112220	*Mantenimiento de software de servidores*

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

NOTA: Se aclara a los oferentes que la Entidad tendrá en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC conforme lo registrado y corroborado en el RUP, es decir hasta el tercer nivel.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos que contengan al menos 3 de los 5 servicios señalados a continuación: i) collocation; ii) Basis Sistema SAP; III) canales de comunicación; iv) planes de contingencia; v) administración de sistemas operativos y bases de datos. Sin embargo, de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos presentados, el proponente deberá acreditar obligatoriamente experiencia en collocation. Se precisa que este servicio podrá certificarse a través de uno o de varios de los contratos que se aporten, conforme las reglas establecidas en el presente numeral.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes que vayan a acreditar experiencia, deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Criterios diferenciales de experiencia del proponente relacionada en el RUP

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el FORMATO N° 1 "Carta de Presentación de la Oferta", señalando si se constituyen como ***emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*** *(señalar en que supuesto)* ***o MiPymes domiciliadas en Colombia.***

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto N.°1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación, así:

A. Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el FORMATO N° 1 – "Carta de Presentación de la Oferta", señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (señalar en que supuesto) o Mipymes domiciliadas en Colombia.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante, así:

Número de contratos acreditados	***Valor Mínimo a Certificar (%)Prepuesto oficial***
1 – 2	*Mínimo 70%*
3 – 4	*Mínimo 95%*
4 – 5	*Mínimo 145%*

El proponente que pretenda acreditar la experiencia como emprendimientos y empresas de mujeres deberá adjuntar los documentos que evidencien, que se encuentra en dicha situación de acuerdo con la definición y requerimientos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Supuesto 1 Persona jurídica: *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

Esta circunstancia se acreditará*: Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

Supuesto 2 Persona jurídica: *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del expe directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Esta circunstancia se acreditará*: mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

[1] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

Supuesto 3 Persona natural: *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Esta circunstancia se acreditará*: mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

Supuesto 4 asociaciones y cooperativas: *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

Esta circunstancia se acreditará*: mediante certificación expedida por el representante legal.*

NOTA. *Las certificaciones de trata el literal A deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.*

B. Mipymes domiciliadas en Colombia

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

i. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
ii. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
iii. *Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".

MODIFICACIÓN No. 2.

Modificar el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS, eliminando los numerales 3, 4 y 5 del mismo.

MODIFICACIÓN No. 3.

Modificar el Anexo No. 5 EQUIPO TÉCNICO, en los perfiles *5. Especialista de Infraestructura, 6. Analista de Infraestructura y Backup y 8. Analista de redes y seguridad;* para lo cual se adjunta dicho anexo a la presente adenda, debidamente ajustado.

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2023

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

MODIFICACIÓN No. 4.

Revisados los anexos técnicos 2 y 6, se identificaron apartes donde se mencionaba al proponente y al futuro contratista de manera indistinta. Teniendo en cuenta que estas condiciones técnicas deben ser cumplidas por el contratista y no por los proponentes, se realizará el ajuste correspondiente en los mencionados anexos, en el sentido de reemplazar la expresión *proponente* por *contratista*. Para tal efecto, se anexan a la presente adenda los anexos 2 y 6 debidamente ajustados.

Los demás numerales, anexos y formatos de los pliegos de condiciones permanecerán vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FIN DE LA ADENDA No. 3 A LA LICITACIÓN PÚBLICA SH-LP-001-2023.